



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL GÉNOVA QUINDÍO

LIQUIDACIÓN DE COSTAS POR SECRETARÍA:

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE GÉNOVA QUINDÍO, ELABORA LA SIGUIENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS A LAS QUE FUE CONDENADA LA DEMANDADA KARLA ROCÍO ESTRADA RODRIGUEZ Y A FAVOR DE LA DEMANDANTE MARIBEL ALZATE SANCHEZ PROCESO: EJECUTIVO CON OBLIGACION DE HACER RADICACIÓN NÚMERO: 633024089001-2020-00054-00. ASÍ:

CONCEPTO	VALOR EN PESOS
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 34.800
TOTAL COSTAS:	\$ 34.800

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS: TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$34.800) MCTE.

Génova, Q., 18 de febrero de 2021


Alba R. Cubillos González
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL GÉNOVA QUINDÍO
Diecinueve (19) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo con obligación de hacer
Demandada	Karla Rocío Estrada Rodríguez
Demandante	Maribel Alzate Sánchez
Asunto	Aprueba liquidación de costas
Radicación	633024089001-2020-00054-00

De conformidad con el artículo 366, numeral 1º del Código General del Proceso, se le imparte la respectiva **APROBACIÓN** a la liquidación de COSTAS realizada por la Secretaría del Despacho, a las que fue condenada la parte demandada y a favor de la demandante, dentro de este proceso Ejecutivo con obligación de hacer.

NOTIFÍQUESE,

OSCAR IVÁN GARCÍA OSPINA
Juez

Firmado Por:

OSCAR IVAN GARCIA OSPINA
JUEZ

JUZGADO MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE GENOVA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d30d1f1297e816198b7f4a5d2de74c0bf32cbf2a598f199498ab4a6dfa441965

Documento generado en 19/02/2021 10:54:29 AM

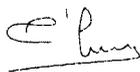
Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
GENOVA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior se notificó por anotación en el estado Nro. 014

FIJACIÓN: 22-02-2021



ALBA R. CUBILLOS GONZÁLEZ
Secretaria